



Pontificia Universidad
JAVERIANA
Colombia

ACUERDO N.º. 693

Modificación del Reglamento Orgánico de la Sede Central
sobre la transformación de la Oficina de Promoción Institucional en la Dirección de Mercadeo de
Programas Académicos

EL CONSEJO DIRECTIVO UNIVERSITARIO DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

CONSIDERANDO:

1. Que es función del Consejo Directivo Universitario reformar el Reglamento Orgánico de la Sede Central (Estatutos No. 116, literal e).
2. Que la Universidad ha tenido transformaciones institucionales importantes ampliando su oferta académica a nuevos programas, con nuevas modalidades.
3. Que como parte de la transformación se encuentra la dimensión de la comunicación, enfocada en los programas académicos y sus rasgos diferenciales, generando la necesidad de contar con una visión integral del mercadeo de los mismos.
4. Que el proyecto de modificación del Reglamento Orgánico de la Sede Central, preparado por el Vicerrector Académico, fue considerado en la sesión del Consejo Directivo Universitario del día 29 de abril de 2020, Acta 906, en el cual se planteó la creación de la Dirección de Mercadeo de Programas Académicos, la cual estará adscrita a la Vicerrectoría Académica, procediendo al cierre de la Oficina de Promoción Institucional que dependía de la Dirección de Comunicaciones.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO – Expedir la actualización del Reglamento Orgánico de la Sede Central de la Universidad, según el texto considerado y aprobado en la reunión del Consejo Directivo Universitario del 29 de abril de 2020, Acta 906, así:

a) Creación de una nueva Dirección en la Vicerrectoría Académica

Se incluirá en el numeral 47 del Reglamento Orgánico, la nueva Dirección de Mercadeo de Programas Académicos como parte de la Vicerrectoría Académica, quedando así:

“47. Hacen parte de la Vicerrectoría Académica: la Dirección de Programas Académicos, la Dirección de Asuntos Profesorales, la Dirección de Asuntos Estudiantiles, la Dirección de Mercadeo de Programas Académicos, el Asistente y el Asesor para el Aseguramiento de la Calidad”.

b) Cierre de la Oficina de Promoción Institucional de la Dirección de Comunicaciones, y convertirla en la nueva Dirección de Mercadeo de Programas Académicos

Se modifica el numeral 18 del Reglamento Orgánico, eliminando la Oficina de Promoción Institucional como dependencia de la Dirección de Comunicaciones, quedando así:

“18. Depende de la Dirección de Comunicaciones la Oficina de Información y Prensa”.

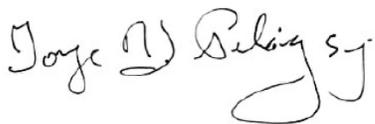
c) Trasladar a las funciones del Vicerrector Académico, aquellas que correspondían a la Dirección de Comunicaciones que hacían parte de la Oficina de Promoción Institucional

Se adicionará el literal “Y” al numeral 46 del Reglamento Orgánico, quedando así:

“y. Corresponde al Vicerrector Académico planear, dirigir, implementar, controlar y evaluar las estrategias de mercadeo para todos los programas académicos conducentes a título universitario, buscando la articulación con las facultades y la Dirección de Comunicaciones, particularmente con la comunicación externa”.

ARTÍCULO SEGUNDO – La actualización del Reglamento Orgánico de la Sede Central de la Universidad entrará en vigencia en la fecha en que el Rector haga su promulgación a la Comunidad Universitaria de la Sede Central, la cual se entenderá realizada con su publicación en la Intranet de la Universidad.

Dado en Bogotá, D.C., el 18 de mayo de 2020.



JORGE H. PELÁEZ PIEDRAHITA, S.J
Presidente del Consejo Directivo Universitario



JAIRO H. CIFUENTES MADRID
Secretario del Consejo Directivo Universitario